



RESOLUCION DIRECTORAL No. 1861-2013-ANA-AAA-V  
Piura, 26 DIC 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT 29097-2013, ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla Código V con Registro N° 1647-2012, organizado por Sanchez Valdera Teodoro, sobre rectificación de error material en la Resolución Directoral N° 1059-2013-ANA-AAA JZ-V; y,

CONSIDERANDO:

Ley del Procedimiento Administrativo General, ley N° 27444, en su artículo 201° establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1059-2013-ANA-AAA JZ-V, de fecha 24 de octubre de 2013, la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, otorgó en vía de regularización licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, a favor de Sanchez Baldera Teodoro para el predio sin código catastral, ubicado en el Bloque de Riego Otra Banda-Monte Grande-Angolo, con código PCHL-09-B80 de la Comisión de Regantes de Morrope de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque.

El recurrente, con fecha 26 de noviembre de 2013 ha solicitado ante la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V la rectificación de error material incurrido en la Resolución Directoral N° 1059-2013-ANA-AAA JZ-V de fecha 24 de octubre de 2013, que consigna en el artículo 1° se otorgue licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Sanchez **Baldera** Teodoro, debiendo ser lo correcto Sanchez **Valdera** Teodoro, tal como lo acredita con la copia de su Documento Nacional de Identidad y la copia de la solicitud de fecha 05 de diciembre de 2011, que ha dado lugar a la Resolución que hoy es materia de rectificación.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Ley de Recursos Hídricos – Ley No. 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar el error material incurrido en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 1059-2013-ANA-AAA JZ-V de fecha 24 de octubre de 2013, que consigna el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial a favor de Sanchez **Baldera** Teodoro, debiendo decir: Sanchez **Valdera** Teodoro.

**ARTICULO 2°.-** Mantener vigente la Resolución Directoral N° 1059-2013-ANA-AAA JZ-V, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO 3°.-** Encargar a la Administración Local del Agua Chancay Lambayeque, la notificación de la presente resolución al recurrente, a la Comisión de Regantes de Morrope y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA  
ING. CARLOS ENRIQUE GASTEL VILLANUEVA  
DIRECTOR